

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1979, sobre sanción de 250.000 pesetas, impuesta a la recurrente por el excelentísimo señor Gobernador de Madrid con motivo del robo a mano armada en su sucursal de la calle Gabino Jiménez, 1, de Madrid, recurso al que ha correspondido el número 12.321 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sánchez Polaina, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo y L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda, de 18 de diciembre de 1979, que desestima la reclamación efectuada por don Francisco Sánchez Polaina, en nombre y representación de «Sánchez Polaina, Sociedad Anónima», contra las liquidaciones provisionales de cuotas por desgravación fiscal a la exportación, giradas por la Dirección General de Aduanas, contenidas en la relación mecanizada de pagos número 79E0187, de fecha 10 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.347 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Servicio Estación Barcelona, S. A.», representada por el Letrado señor Estrada Tuya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Piserra Tello de Menese, en nombre de «Estación de Servicio Barcelona, S. A.», contra Orden ministerial de 11 de abril de 1979, por la que se le imponía dos sanciones de 75.000 y 5.000

pesetas, por la comisión de dos faltas muy grave y leve respectivamente, tipificadas en el Reglamento de 5 de marzo de 1970; recurso al que ha correspondido el número 21.353 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segismundo Bahillo Huidobro, representado por el Letrado señor Bahillo Ardura, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 17 de julio de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Ministerio de fecha 11 de mayo de 1979, sobre solicitud de reversión de finca de la propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.355 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.249-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Colgate-Palmolive Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 77 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1979, por la que se estimaron los recursos de reposición interpuestos por don Luis Rams Ventura y la Entidad «Procter & Gamble España, S. A.», contra la resolución de 15 de marzo de 1977, por la que se concedió el modelo industrial número 87.570 en favor de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Alfredo Andrés Gimeno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-

ro 174 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento de determinado período de tiempo como prestado en el Cuerpo Técnico a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickendanz KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 172 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 827.326 Q.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.196-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de la número 2 de esta ciudad, con fecha 12 de noviembre de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.130/79, a instancia de don Vicente Gómez Mayi contra la Empresa «Manuel Falque y Cia.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictada en fecha de hoy en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación que liga a la Empresa «Manuel Falque y Cia» con el trabajador don Vicente Gómez Mayi, y debía condenar y condenaba a la Empresa citada a abonarle la suma de seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, en concepto de resarcimiento de perjuicios y por vía de sustitución del incumplimiento de la obligación de readmitir, debiendo abonarle además los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Marquina Díez, como Magistrado de Trabajo de la número dos de Cádiz y su provincia, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario «Manuel Falque y Cia.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 8 de enero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—3.121-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 8 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.257/79, a instancia de don José María Sánchez Chávez contra la Empresa don José Manuel Pérez Rodríguez, sobre despido, se publi-

ca en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José María Sánchez Chávez contra el empresario don José Manuel Pérez Rodríguez, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el despido y aquél en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico de la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, 1, y sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada don José Manuel Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 12 de febrero de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—3.122-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente, hace saber: Que el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, por lotes separados, por tercera vez y sin sujeción a precio tipo, especialmente hipotecadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 86 de 1977, promovido por el «Banco Popular Español, S. A.», contra la Entidad «Desarrollo Internacional, Sociedad Anónima» (DESINSA).

Primer lote: 26. «Bungalow» número 26 del conjunto residencial en urbanización «Maigmo», sita en la partida de Ronesa de Arriba, término de Tibi. Es de tipo «Neptuno» y mide 69,10 metros cuadrados construidos y se desarrolla en dos plantas, teniendo en la baja porche cubierto, salón-comedor, cocina con salida a patio tendadero, aseo y escalera de subida al piso, y en ésta hay dos dormitorios, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona como finca número 4.243. Su tipo en la pasada segunda subasta fue de 468.750 pesetas.

Segundo lote: 35. «Bungalow» número 35 del conjunto residencial en urbanización «Maigmo», término de Tibi. Es de tipo «Saturno» y mide 61,20 metros cuadrados construidos. Situado en planta alta solamente y se compone salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, como finca número 4.258.

Su tipo en la pasada subasta fue de 375.000 pesetas.

Tercer lote: 73. Local comercial número 2 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», término de Tibi. Mide 61,20 metros cuadrados construidos. Es una nave sin dividir en la planta baja, situada debajo del «bungalow» número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona con el número 4.296. Su tipo en la pasada subasta fue de 450.000 pesetas.

Cuarto lote: 32. «Bungalow» número 32 del conjunto residencial «Maigmo», del término de Tibi. Es de tipo «Venus» y mide una superficie total de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a tendadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona como finca número 4.255. Su tipo en la segunda subasta fue de 337.500 pesetas.

Quinto lote: 31. «Bungalow» número 31 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo», término de Tibi. Es de tipo «Mercurio» y mide 68,96 metros cuadrados construidos. Se desarrolla en dos alturas, teniendo en la baja porche cubierto, salón-comedor, aseo, cocina con salida a tendadero y escalera de subida al segundo piso, donde hay dos dormitorios, un baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona con el número 4.254. Su tipo en la pasada subasta fue de 468.750 pesetas.

Sexto lote: 29. «Bungalow» número 29 del conjunto residencial de la urbanización «Maigmo». Es de tipo «Venus» y mide una superficie total construida de 46,81 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a tendadero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona con el número 4.252. Su tipo en la pasada subasta fue de 337.500 pesetas.

Séptimo lote: 30. «Bungalow» 30 de la urbanización «Maigmo», término de Tibi. Es de tipo «Venus» y mide una superficie total construida de 58,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente con acceso independiente desde el terreno común, componiéndose de salón-comedor, un dormitorio, aseo, cocina y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona con el número 4.253. Su tipo en la pasada subasta fue de 337.500 pesetas.

Octavo lote: 28. «Bungalow» número 28 de la urbanización «Maigmo», término de Tibi. Es de tipo «Venus» y mide una superficie de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja y se compone de porche cubierto, salón-comedor, dormitorio, aseo, cocina con salida a tendadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona con el número 4.251. Su tipo en la pasada subasta fue de 337.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de precio indicado para la segunda subasta.

2.º Los autos y certificación del Registro, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del Banco demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 18 de enero de 1980. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—1.703-C.

ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos civiles que se tramitan bajo el número 18 de 1980, se ha tenido por solicitada en forma, ante este Juzgado, la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Hispacal, Sociedad Limitada», con domicilio social en Almansa, calle de Calvo Sotelo, número 51, dedicada a la fabricación y venta de calzado.

Y a fin de que la suspensión de pagos solicitada tenga la debida publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, se libra el presente en Almansa a 11 de febrero de 1980.—El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Oficial en funciones de Secretario.—1.721-C.

ALMERIA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 353/78, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Julián López Fernández y doña Emilia Suárez Álvarez, que se describen así:

«Local comercial destinado a una industria bar, denominado bar «La Bolera», en planta semisótano del edificio de ocho plantas, dos áticos, enclavado en la calle Trajano, de esta capital, número 9, con fachada también a la del Angel y Dalia, de 272 metros 57 decímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando, con la calle Dalia; fondo, herederos de don Jerónimo Redondo y la calle del Angel; izquierda, doña Purificación Morales Moreno, y su frente o entrada, a la calle de Trajano. Interiormente lo hace con el fondo del ascensor y está señalado con el número 1 de los elementos individuales de la reseñada casa, y su cuota es del 9,89 por 100. Inscrición: Es la finca número 11.492, que aparece al folio 175 del tomo 1.133, libro 534. Se encuentran instalados permanentemente para la explotación de la industria instalada en dicho local los siguientes muebles: Tres mostradores de mármol. Una máquina de hacer café marca «Faema», modelo «Ariete». Tres estanterías de madera. Treinta y seis sillones, tipo sofá, tapizados. Veintitrés meistas de madera, tipo café. Una cabina discoteca. Once taburetes metálicos. Una máquina registradora. Un frigorífico botellero y otro industrial marca «Braun». Título: Compra a don Antonio Flores Ibáñez en escritura ante el Notario de Almería don Alfredo Batlles Rodríguez el día 9 de febrero de 1974.»

Que en dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y bajo las condiciones que se dirán, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 2 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, por el tipo de su tasación, pactado al efecto, que fue el de tres millones doscientas mil pesetas, rebajado en un 25

por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, será requisito previo e indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, se declaren subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y

4.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos y puede ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en días hábiles, de nueve a trece horas.

Dado en Almería a 1 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.330-E.

BARCELONA

Por el presente, se hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, a la Entidad «Sendréu, Giro, Fort, S. A.», con domicilio social en Badalona, calle Wifredo, número 520, dedicada a la industria del tinte de rayón, seda y aprestos, con diferencia a favor del activo de 36.743.297 pesetas con 42 céntimos, limitándose la actuación gestora de dicha suspensión a las reglas dispuestas en el artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos, y se convoca a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril de 1980, a sus cuatro horas treinta minutos, citándose por el presente a los acreedores para que puedan concurrir por sí o por representante con poder suficiente, ya que de no cumplir tal requisito no serán admitidos, haciéndoles saber que hasta dicho día tendrán a su disposición en la Secretaría del Juzgado para obtener copias o notas, por sí o por representante, el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos con derecho a abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario.—945-3.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia, seguido en este Juzgado con el número 1138/79 P. D., a instancia de Carmen Latorre Juste sobre declaración de ausencia de Andrés Andrés Pique, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez accidental señor: Ferrer Mora.—Barcelona a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Con el precedente escrito y licencia, que se una a los autos por su razón, se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho el expediente instado por Carmen Latorre Juste, representada por el Procurador señor Ranera sobre declaración de ausencia de Andrés Andrés Pique, hijo de Domingo y Pilar, nacido en Barcelona el día 22 de febrero de 1929, el que se ausentó de esta ciudad en el año 1963, del que desde hace más

de tres años no se tiene noticia alguna, a cuyo expediente se le acuerda dar la publicidad legal a medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de gran circulación «El Alcazar», de Madrid; en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad y otro del que se dé lectura, con intervalo de quince días, por dos veces, en Radio Nacional de España, librándose a tal fin los oportunos despachos que se entreguen para su curso y gestión al Procurador señor Ranera.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Ante mí, Javier Ferrer Mora.—Ante Mí, V. Domingo (rubricados).»

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—1.350-C.

y 2.ª 1-3-1980

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.084 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Juan Bohigues Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de la subasta es el fijado en la escritura de deudor, que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

«Porción de terreno en el que existe una nave compuesta de tres plantas, con una torre de atomización de 30 metros de altura, de superficie en junto de 9.215 metros 19 decímetros cuadrados, sumando en total la superficie construida 5.966 metros diecinueve decímetros cuadrados. Está situada en el paraje de Montjuich, del término de Palau de Plegamans, y linda:

al Este, con Riera de Caldas; al Sur, con Jacinto Monllor, mediante camino; al Oeste, con hermanos Oromi y Hermanos Julián y Pedro Pons, y al Norte, con otra finca, sobre la que existe una edificación de planta rectangular de forma regular, de 24 metros de largo por 100,5 de ancho, totalizando una superficie de 132 metros cuadrados; compuesta de planta baja y planta piso, cubierta de doble pendiente con reja árabe, con acceso en fachada recayendo al Sur y dividido en cuatro viviendas "duplex". Consta cada vivienda de un recibidor, un comedor, y una cocina en planta baja, mediante escalera se asciende al primer piso, que consta de tres dormitorios y un aseo completo. Linda el citado bloque edificado: al Sur, con Jacinto Monllor, mediante camino; al Este, Norte y Oeste, con finca de la que forma parte.

Se encuentran incorporadas y adheridas formando parte de la finca:

En la nave de fabricación de silos de recepción de materias primas de chapa metalizada, apoyados sobre cuatro pilares de hormigón, de medidas 4,10 metros de diámetro por 3,80 de alto, rodeado de estructura metálica para sustentar plataforma de trabajo, varias tuberías y bombas de piñones.

Un depósito de chapa de (gato, de medidas 2,70), digo, acero a medio revestir, de fibra de vidrio, con escalera exterior de gato, de medidas 2,70 metros de diámetro y 2,50 metros de alto.

Un depósito cerrado con estructura de plástico, etiqueta "Tecnum", de Manresa, color verde, medidas 2 metros de diámetro y 3,50 metros de alto.

Un grupo de depósitos mezcladores integrados por: a) Un silo de 1,80 metros de diámetro y 3 metros de altura, apoyados en puntas tubulares metálicas. b) Un depósito cilíndrico de 2,25 metros de diámetro y 3 metros de alto, apoyado directamente en basqueta. c) Un depósito mezclador cilíndrico de 2,25 metros de diámetro y 3 metros de altura, mezclador vertical acoplado accionado por motor reductor de V. A. G. d) Un depósito cilíndrico sin mezclador, de las mismas medidas y características que el anterior. f) Un pequeño depósito sito entre los anteriores. g) Un depósito mezclador de 2 metros de diámetro y 2 metros de alto, mezclador vertical acoplado accionado por motor reductor V. A. G. h) Un pequeño depósito cilíndrico de chapa de acero normal sito sobre el anterior. i) Un depósito de 1,40 metros de diámetro y 2,25 metros de altura, con salida troncológica. j) Todos los depósitos anteriores están rodeados de una plataforma de trabajo, existiendo sobre ellos depósitos de fibrocemento cilíndricos de 2 metros cúbicos. k) Cinco unidades bomba helicoidales accionadas por motor eléctrico. l) Una pequeña mezcladora a nivel del suelo con motor reductor de 10 C. V. acoplado a pequeño transformador de VI sin fin con motor eléctrico. m) Un cuadro eléctrico en armario metálico sin marca.

Un molino o trommel en forma de V, elevador accionado por reductor "Font Campodobal" y motor eléctrico sin marca, descargando sobre tolva metálica con cierre de salida horizontal, alimentado por elevador de grúas. Sobre el trommel se halla un monorraíl "Magomo".

Dos unidades pequeñas mezcladoras de chapa de acero inoxidable y acero normal en el exterior, accionado por motor "Agniressa".

Una calandra con identificación "Mazoni Española, S. A." (Alcalá de Henares), con motor eléctrico "Agnirena", de 40 C. V., número 1138858, y cuadro eléctrico con tres contadores.

Cuatro unidades de depósitos cilíndricos de chapa de acero normal, sostenidos sobre cuatro pilares de perfil I, de 24 centímetros, de medidas 5,90 metros de alto, 2,30 metros de diámetro, con tuberías de

distribución acopladas a dos bombas "Emica", accionadas por motor eléctrico. Pasarela superior de trabajo.

En el exterior y recayente sobre la fachada norte, cuatro depósitos cilíndricos de chapa de acero normal, sostenidas por tres pilares de perfil I, de 24 centímetros, con dimensiones aproximadas 7,60 metros de alto y 2 metros de diámetro, con bomba de circulación y alimentación plataforma y escalera de servicio; un depósito cerrado de estructura plástica, color verde, dimensiones 2,80 metros de diámetro y 3 metros de altura, con dos bombas de alimentación, una de eje vertical y otra de eje horizontal.

Un depósito de estructura plástica, construido a dovelas unidas por tornillos de acero, de dimensiones aproximadas 3,55 metros de alto y 2,70 metros de diámetro.

Un depósito enterrado con batidor accionado por un reductor JIV y piñón y rueda al aire libre.

Título: Pertenece a la Entidad «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», por compra de «Fabricados y Envasados Domus, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de ésta, don Ramón Faus Esteve, el 31 de diciembre de 1971.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.398 del archivo, libro 46 del Ayuntamiento de Palau de Plegamans, folio 150, finca 391; inscripción veinticinco.

Valorada la descrita finca en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—944-3.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.109 de 1979-F, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pedro Sáez Olmos y doña Ana Hervás Expósito, en reclamación de 191.864,77 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de 600.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Piso vivienda cuarto, cuarta puerta, integrante parte de la planta cuarta escalera "B" de la casa sin número, hoy números veintisiete-veintinueve de la ronda de San Ramón, de San Baudilio de Llobregat; se accede por la escalera B y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando cincuenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados útiles edificados; lidante: frente, caja de escalera y patio de luces; derecha, entrando, el piso cuarto, tercera puerta, de la escalera A; dorso, Mari Villaba Amigó; por arriba, el piso quinto, cuarta puerta, de esta escalera, y por debajo, el piso tercero, cuarta puerta, de esta escalera.»

Inscrita al tomo 1.593, libro 188, de San Baudilio, folio 45, finca 12.489, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—3.100-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 143/79-C), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra la Entidad «Ediman, S. A.» por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Treinta y ocho.—Vivienda piso segundo, puerta cuarta, está situada en la tercera planta alta del edificio. Mide setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, recibidor, pasillo, galería y terraza. LINDANTE: fente, escalera, puerta primera; derecha, entrando, puerta primera; izquierda, calle Rovellat, y fondo, calle Rovellat, número 5.»

Inscrita en el tomo 1.468, libro 185 de Esglugas, folio 123, finca número 13.843, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 12 de febrero de 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—3.099-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad de esta plaza «Noza, S. A.», por providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, que se sigue bajo el número 211/80, ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, con domicilio social en esta ciudad de Barcelona, Vía Augusta, número 2 bis, 2.º, que viene dedicada a la adquisición, tenencia y disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios; habiendo sido nombrados: Interventor acreedor al «Banco de Crédito Corporativo, S. A.», en la persona que legalmente le represente, e Interventores judiciales a los Peritos Mercantiles don Luis Felipe Ramírez Feliú y don Carlos Obregón Roldán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.010-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 358 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Laureano Fernández García y don Juan González, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de abril, a las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.800.000 pesetas, precio de tasación de las tres fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Número 6.—Piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa número 17 de la calle San Eduardo, de Sardañola, que consta de recibidor, dos dormitorios, comedor, cocina aseo y lavadero. Ocupa una superficie útil de 50,80 metros cuadrados, y linda: por su frente, donde tiene su entrada, caja de escalera y piso 1.º, 2.ª; por el fondo, con entrada de vuelo recayente a la rampa de acceso a los semisótanos; por la derecha, entrando, con vuelo del edificio lindante con la terraza anterior del edificio de propiedad común del mismo; por la izquierda, con el piso 1.º, 2.ª; por arriba con el piso ático, y por abajo, con el bajo 1.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.296, libro 261 de Sardañola, folio 157, finca 13.893, inscripción primera.

Tasada en 600.000 pesetas.

2.ª Número 7.—Piso 1.º, puerta 2.ª, de la casa número 17 de la calle San Eduardo, de Sardañola, de superficie 56,50 metros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, y linda: al frente, donde tiene su entrada, con caja de la escalera y pisos 1.º, 1.ª, y 1.º, 3.ª; por el fondo, con el vuelo de la fachada posterior del edificio recayente al patio de acceso a los semisótanos; por la derecha, entrando, con el piso 1.º, 1.ª, y vuelo del edificio recayente a la rampa de acceso a los semisótanos; por la izquierda, con el piso 1.º, 3.ª, y con vuelo recayente sobre terreno ajardinado de propiedad común del edificio; por arriba, con el piso ático, y por abajo, con el piso bajo, 2.ª

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.296, libro 261 de Sardañola, folio 161, finca número 13.894 e inscripción primera.

Tasada en 600.000 pesetas.

3.ª Número 8.—Piso 1.º, puerta 3.ª, de la casa número 17 de la calle San Eduardo, de Sardañola, de superficie 52,35 metros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, y linda: por su frente, donde tiene su entrada, con caja de la escalera y vuelo recayente a la terraza anterior del edificio, de propiedad común; por el fondo, con piso 1.º, 2.ª; por la derecha, entrando, con el piso 1.º, 2.ª, y caja de la escalera; por la izquierda, con vuelo del edificio sobre terreno ajardinado, de propiedad común; por arriba con el piso ático, y por debajo con los bajos 3.ª

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.296, libro 261 de Sardañola, folio 165, finca número 13.895, inscripción primera.

Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—3.097-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 28 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Entidad asistida del beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ra-

nera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan García Sáez y doña Ana Martínez Cuervo, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, 600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo de la finca.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número 42, situada en el piso 6.º, puerta 3.ª, del edificio sito en esta ciudad, paseo Almogávarés, número 9, hoy 13 y 15, con entrada por la escalera letra B. Tiene una superficie útil de 72 metros 5 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y lavadero, y linda: por su frente, con la entidad número 41 de la escalera; por la derecha, entrando, con la calle Lope de Vega; por la izquierda, con patio de luces y entidad número 20, y por el fondo, con finca de "Inmobiliaria Zormi, S. A.". Coeficiente del 2,2 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell a nombre de su anterior titular, en el tomo 1.738, libro 523, de dicha ciudad de Sabadell, Sección 1.ª, folio 189, finca número 18.887, inscripción primera. Valorada dicha finca en 600.000 pesetas.

Barcelona, 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—3.098-E.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad por proveído del día de la fecha, dictado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 276/70 (HM) de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», y siete más, contra

«Marrugat y Soler, S. L.», y once más; mediante el presente, y como ampliación al edicto de fecha 1 de los corrientes, se hace saber a todos los efectos legales pertinentes que la superficie real de la finca que se subasta y que viene descrita en dicho edicto es de 254.431,48 metros cuadrados, después de las segregaciones que constan en la certificación del registro que obra en este Juzgado a disposición de cuantos interese tomar parte en la subasta.

Barcelona, 16 de febrero de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.014-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 87 de 1980, se tramita expediente promovido por doña Eduarda Ruiz Medrán, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Córdoba, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Montes, nacido en Belmez (Córdoba), el día 30 de enero de 1909, hijo de José y de María Concepción, el cual tuvo su último domicilio en Ciudad Real, de donde se ausentó al ser reclutado por el Ejército republicano y destinado a varios frentes con motivo de la guerra civil española, y se dice falleció en el frente de Teruel a consecuencia de heridas sufridas en combate, en el invierno del año 1938, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 24 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.325-C. y 2.ª 1-3-1980

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.235/79, a instancia de don Bartolomé Torres Jiménez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de El Carpio, quien tiene solicitado el beneficio de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Bartolomé Torres Montoro, nacido en El Carpio (Córdoba), el día 21 de junio de 1919, hijo de Bartolomé y de Teresa, cuyo último domicilio fue El Carpio, de donde partió para incorporarse al Ejército Republicano, teniéndose noticias que falleció en el frente del Centro, durante la guerra civil de 1936 a 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.455-E. y 2.ª 1-3-1980

GANDIA

Don Antonio Vicente Cots Díaz, Juez de Distrito en funciones del de Primera Instancia de Gandía por hallarse en uso de permiso el titular,

Hago saber: Que en los autos en mayor cuantía que se tramitan a instancia de «El Turia, Fábrica de Cervezas, S. A.», contra don Juan Novell Tarraso, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca: Edificio de una sola planta, constituido por una nave principal diáfana, cubierta

en su parte anterior por tejado a la catalana y en su posterior de uralita a cu-chillos con estructura metálica en su parte central, con luz a la calle, dos dependencias de diez metros cada una de ellas, destinadas a servicios de administración, y al fondo otra de quince metros para servicios sanitarios, situado en Gandía, calle de Daimuz, número 6; ocupa una superficie de 893,87 metros cuadrados; tiene sus accesos por amplias puertas a la calle. En 10.057.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo próximo y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: el tipo de subasta de dicha finca es el indicado en la anterior relación, una vez deducido el 25 por 100, y de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Los títulos han sido suplidos con certificación del Registro, por lo que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes y sin que tenga derecho a reclamar ningún otro. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador las acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Gandía, 19 de enero de 1980.—El Juez, Antonio Vicente Cots Díaz.—El Secretario.—1.514-C.

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de «Comercial Cerámica de La Bisbal, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas que se dirán, pertenecientes a la Entidad «Materiales para la edificación & Besoca, Sociedad Anónima», cuya descripción de las fincas, según el Registro de la Propiedad respectivo, es como sigue:

A) Vivienda piso segundo, puerta primera, escalera C), del bloque II del conjunto residencial sito en término de Castillo de Aro, vecindario de Fanals, lugar denominado «Puig de la Goitia»; consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y dos terrazas; tiene una superficie construida de 86 metros 35 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano escalera y vuelo zona ajardinada común; izquierda, entrando, vuelo zona ajardinada común y vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera B); derecha, rellano y caja escalera y vuelo zona ajardinada común; fondo, vuelo zona ajardinada común; arriba y debajo, las plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Se le asignó un coeficiente del 1,04 por 100 en el conjunto y del 2,08 por 110 en el bloque II.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.025, libro 128 de Castillo de Aro, folio 37 vuelto, finca número 10.404.

Sirve de tipo la cantidad de 1.800.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

B) Parcela de terreno sita en el término municipal de Rosas, de 2.500 metros cuadrados de superficie, apartado del mar y en zona no urbanizable, y territorio «Cañellas Petitas», en la parte conocida por «Corona del Mediterráneo». Linda: Norte y Oeste, con finca matriz; Sur, señor Batte, y en el ángulo Sur-Este, camino; y Este, finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.771, libro 88 de Rosas, folio 41, finca 5.031.

Sirve de tipo la cantidad de 1.200.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, en lotes separados, cuyo remate tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo las cantidades expresadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los mismos, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que estén afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, 8 de febrero de 1980.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario. 1.590-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 757 de 1979, promovido por la Entidad «Banco Echeverría, S. A.», con domicilio en Betanzos, contra don Valentín Dopazo Fernández, industrial, casado y vecino de La Coruña, se ha dictado con esta fecha providencia, mandando proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada y que se describe así:

«Provincia de La Coruña, término municipal de Arteijo.—Nave industrial de cimentación de hormigón, de estructura a base de pórticos triarticulados de hormigón vibrado, cubrición a dos aguas con placas de fibrocemento granonda, canalones exteriores del mismo material y bajantes de plástico, cerramiento perimetral de bloque de hormigón de espesor impermeable, asentado con mortero de cemento, con sus dependencias para oficinas, aseos y duchas para personas, zona de ingreso y demás servicios, y a ella unido terreno destinado a aparcamiento y área de maniobras para vehículos y futuras ampliaciones. Todo forma una sola finca que mide seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales novecientos setenta metros veinte decímetros cuadrados corresponde a lo edificado, y linda: Norte, parcela industrial número 125-A; Sur, parcela industrial número 126-A; Este, terrenos ajenos al polígono, y Oeste, carretera interior al polígono. La nave industrial descrita está sita en la parcela número 126-B del Polígono Industrial Sabón-Arteijo.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 de abril de 1980, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, previniendo a los posibles licitadores:

a) Que servirá de tipo para la subasta 27.300.000 pesetas, cantidad en la que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por

100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La Coruña, 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto. El Secretario.—932-2.

LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna (Tenerife),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70/77, seguido a instancia del Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra la Entidad «BB Grundstuecks GmbH & Co. El Puntillo KG» de La Matanza de Acentejo, se acordó sacar a primera y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes hipotecados que se describen a continuación:

A) Casa de dos plantas más depósito de mampostería, ocupando la planta baja, destinada a instalaciones, ciento veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, la planta alta, a vivienda, ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; y el depósito setenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con capacidad para trescientos dieciocho metros cúbicos. El resto del solar se destina a jardines y aparcamientos. Ubica en un trozo de terreno que mide novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en término municipal de La Matanza de Acentejo, donde dicen «El Puntillo», enclavado en la urbanización «El Puntillo del Sol», y que linda por el Oeste, carretera principal de la urbanización, y Sur, Norte y Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Título: En cuanto al trozo de terreno, por compra a la Entidad «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Tacoronte don Juan Antonio Pérez Giralda, de fecha 29 de diciembre de 1972, número 1.404 de protocolo; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según resulta de escritura de declaración de obra nueva ante el mismo Notario, de la propia fecha número 1.405 de protocolo.

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 77, inscripción segunda de la finca número 3.475.

Valorada en siete millones seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro (7.672.774) pesetas.

B) Edificio denominado «Rocinante», destinado a restaurante, con red de servicios complementarios, que consta de cuatro plantas, con acceso a través de unas escaleras desde la calle directamente a la tercera planta. Su superficie total construida es de dos mil seiscientos setenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se distribuyen así: En planta baja, destinada, a servicios higiénicos generales, cuarto de máquinas, sauna y «snack-bar», seiscientos diecinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; en planta primera, dedicada a apartamentos para el personal de servicio, bodega del supermercado y servicios, seiscientos noventa y siete metros cuarenta y nue-

ve decímetros cuadrados; en planta segunda, destinada a oficinas, cocina y supermercado, setecientos nueve metros veinte decímetros cuadrados; y en planta tercera, destinada a terraza y restaurante, con una pequeña «boite», seiscientos cuarenta y un metros catorce decímetros cuadrados. El resto del terreno que rodea el edificio está destinado a jardín, donde ubica la piscina y servicios complementarios. Se halla construido sobre un trozo de terreno, en término de La Matanza de Acentejo, enclavado en la urbanización «El Puntillo del Sol», que mide cincuenta áreas, y linda: Norte y Este, carretera principal de la urbanización; y Sur, y Oeste, con más fincas de la Entidad «BB Grundstuecks GmbH & Co. El Puntillo KG», en porción que fue de la misma matriz de la que ésta se segregó, cuya finca fue después de «El Puntillo, Sociedad Anónima», y en la actualidad nuevamente de la antes indicada Sociedad.

Título: En cuanto al terreno por compra a la Entidad mercantil «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura 1.404 de protocolo, y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus expensas, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva, de la propia fecha, número 1.406, ambas autorizadas por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda.

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 80, segunda de la finca número 3.477.

Valorada en cuarenta millones doscientas ochenta y dos mil setenta (40.282.070) pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, el día 18 de abril próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, que es la valoración dada a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán tampoco posturas que no cubran el total importe de dicho tipo.

3. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5. Que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio González González e z.—El Secretario.—1.648-C.

LOGROÑO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392/79, instados por Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, representados por el Procurador don Mariano de Rivas Juberá, contra don Manuel Torquemada Pérez, en nombre y representación de «Automóvil de Rioja, S. A.», carretera de Laguardia, sin número, sobre reclamación de 18.847.982 pesetas de principal,

intereses y comisiones y 2.800.000 pesetas calculadas para costas, de la siguiente finca:

«Herencia pieza, viña y monte, en jurisdicción de Logroño, en el término de San Quintín o Las Tres Provincias, de una extensión superficial de cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, pero según medición, su actual superficie es de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Jesús Martínez Bujanda; Sur, Máximo Quinta Duque; Este, carretera de Oyón, y Oeste, regadera y Máximo Quinta Duque. Le pertenece al prestatario, «Automóvil Rioja, Sociedad Anónima», por compra, después de agrupación y segregación, a don Jesús Martínez Bujanda y doña Severina Quinta Duque mediante escritura autorizada en Oyón por el Notario de Laguardia (Alava) don Vicente Puchol Eced, con fecha 3 de febrero de 1971, que se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo 1.364, libro 473-B, folio 86, finca número 525, inscripción segunda.»

Para el acto de la subasta de la finca anotada se ha señalado el próximo día 23 de abril, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.ª Que el tipo de subasta es de veintidós millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 18 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.328-E.

LOJA

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 3/80, sobre declaración de fallecimiento de don Isidro Escobar Peinado, que tuvo su último domicilio en Alomartes, anejo de Illora (Granada), promovido por doña Encarnación y doña María Josefa Cobo Alcaide, vecinas de Alomartes.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente, a los efectos procedentes.

Dado en Loja a 15 de enero de 1980.—El Juez, Carlos José de Valdivia Pizcueta. El Secretario.—312-D. 1.ª 1-3-1980

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario hipotecario 1.562/77, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con Germán Bernárdez Enríquez y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las fincas que se mencio-

narán a continuación, cuyo remate tendrán lugar el día 28 de marzo de 1980, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1. 3.ª Piso 2.º, letra A, calle Pascual Rodríguez, 20, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 1.257, libro 717, Sección 2.ª, folio 69, finca 32.274, inscripción segunda. Que sale por pesetas 208.000.

2. 4.ª Piso 3.º B. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 149, finca 32.378, inscripción segunda. Sale a subasta por 208.000 pesetas.

3. 13.ª Local número 8. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro y Sección, folio 177, finca 32.452. Que sale por pesetas 540.000.

Condiciones de subasta

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación. Los autos y la certificación de Registro preceptiva se encuentra en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización, y las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.623-C.

*

Don Luis Fernando Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.173 de 1974, se siguen autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo sobre secuestro de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 63.000.000 de pesetas, más intereses, gastos y costas, por don Jaime Barh Emdem y don Juan Barh Emdem, continuando hoy el procedimiento con «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», como actual titular registral de la finca aludida, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, término de quince días, y con rebaja del 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

Finca: En Sabadell y Santa María de Barbará. Complejo industrial, situado en el término municipal de Sabadell, compuesto de un edificio fábrica de una sola planta y de las características estructurales normales en tal clase de edificación, comprendiendo una superficie edificada de 15.760 metros cuadrados; un edificio de una sola planta de 448,45 metros cuadrados, que alberga los motores compresores y calderas quemadoras de fuel-oil, y un edificio de dos plantas comprendiendo entre ambas plantas una superficie edificada de 51,60 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a zonas de acceso y desahogo. Todas las relacionadas construcciones se hallan edificadas dentro del término de Sabadell, y el complejo industrial está ubicado dentro de una porción de terreno de superficie 502.393 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, de los que corresponden 427.781,90 metros cuadrados al tér-

mino de Sabadell y 74.811,52 metros cuadrados al término de Santa María de Barbará. Lindante por el Norte, con finca de doña Josefa Carreras Pla, camino de Sabadell, finca de don Antonio Durán Amigó y finca de «Sabadell Textil, S. A.»; por el Este, con finca de doña Josefa Carreras Pla, finca de «Danfoss, S. A.», finca de doña Avelina Villa Argelagué, finca de don José Padella Teixidó, finca de don Joaquín Guillot y finca de don José Ferré Pesacalón; por el Sur, con finca de don Pedro Alsina Uyó, finca de don José Oliva, don José Cirera Voltá, finca de don José Altimira Comas, finca de don Juan Valls, carretera de Sabadell a Molet, finca de don Simón Ribas Blasi, finca de don Jaime y don Juan Barh Emdem, y torrente de Llobateras, y por el Oeste, con el río Ripoll, canal de riego, finca de don José María Turrull Ventosa y finca del señor Boula Vidal. Dentro de la finca que acaba de describirse existen tres fincas de 11.081 metros cuadrados, 6.505,50 metros cuadrados y 5.265 metros cuadrados, propias de don Juan Barh Emdem, y una finca de 1.650 metros cuadrados, propia de «Inmobiliaria Can Roqueta, S. A.», cuya superficie no se halla comprendida en la determinada para la descrita». Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.318, libro 75 de Barbará, folio 238, finca 3.360, inscripción 2.ª, y al tomo 1.321, libro 456 de Sabadell, folio 226, finca número 14.000, inscripción segunda.

Para cuya nueva segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid, instalado en la planta cuarta del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, ubicado en la plaza de Castilla de esta población, y simultáneamente en el de la misma clase de la ciudad de Sabadell (Barcelona), al que corresponde el cumplimiento del exhorto que a tal fin será librado al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los de la mencionada ciudad de Sabadell, se ha señalado para su celebración el día 7 de abril próximo, a las once de la mañana, anunciándose al público su celebración, conforme se solicitan, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primeramente anunciada, excepto en lo que se refiere al tipo de subasta, que para la que ahora se anuncia es con rebaja del 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de hipoteca y que sirvió de base para la aludida primera subasta; siendo, por tanto, las condiciones de la que se anuncia por medio del presente edicto, las siguientes:

Primera.—Que sirve de tipo para esta nueva segunda subasta la cantidad de noventa y cuatro millones quinientas mil pesetas (94.500.000 pesetas), o sea el 75 por 100 de la fijada al efecto en la escritura de hipoteca y que sirvió de base para la primera subasta anunciada, que era de ciento veintiséis millones de pesetas (pesetas 126.000.000).

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta nueva segunda subasta; es decir, de los noventa y cuatro millones quinientas mil pesetas (94.500.000 pesetas).

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará, en su caso, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980.
El Secretario.—1.099-3.

En virtud de resolución dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 4 A de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, en expediente número 103 de orden de 1979, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Drave, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 24, dedicada, desde su fundación, a la explotación de cafeterías, restaurantes y análogos, incluso tiendas para la comercialización y venta de toda clase de productos manufacturados, y en virtud de que en la Junta general de acreedores que se celebró el día 22 de enero de 1980, no se reunieron las tres cuartas partes del pasivo de dicha Sociedad, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores a Junta general, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente conforme dicha Ley, y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la citada Entidad suspensa cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Diligencia: Por la presente hago constar que el presente edicto se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Doy fe.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1980.
El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia.—1.687-C.

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.364 de 1979, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don Julio Cosano Fernández, en reclamación de 350.000 pesetas de principal más 150.000 de intereses y costas, en los que por providencia de este día, y por ignorado paradero del demandado, se ha decretado sin previo requerimiento al pago y como bienes propios de la misma el embargo del vehículo marca 132, matrícula M-2023-CB, y el inmueble piso 11-A de la casa 146 de la calle Illescas, de esta capital.

Al propio tiempo se ha dispuesto hacerle saber por el presente y citarle de remate, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarrá Diego.—El Secretario.—958-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos seguidos bajo el número 1.547 de 1978, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Pedro del Pino Conejo y doña María del Carmen Quesada Moya; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Jaén.—Calle Luna números cuatro y seis.—Número uno, planta de sótano, de la casa números cuatro y seis de la calle de la Luna, de esta capital, destinada a local comercial, tiene entrada directa e independiente desde la calle por una rampa abierta con dicho fin. Ocupa una superficie construida de seiscientos sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, subsuelo de la calle de la Luna; derecha, subsuelo de la finca de Cristóbal Almazán Gómez; izquierda, subsuelo de la finca de don Antonio María Sánchez Sánchez, y por el fondo, este último señor. Tiene una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble de once enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.234, libro 802, folio 69, finca número 31.309, inscripción tercera.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará de tipo de la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Jaén, el próximo día veinte de mayo y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1980.
El Juez.—El Secretario.—953-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Aureliano Asensio García, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, para la efectividad de un crédito de 4.400.000 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, el día 25 de abril del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«1. Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de ciento doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca, chiscón de portera, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, con patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 478, folio 117, finca 13.932.

«2. Piso primero derecha de la casa número seis de la calle de la Luna, de esta capital. Comprende una superficie de ciento noventa y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de la Luna; derecha, con piso izquierda de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso y patio de luces; izquierda, con casa número ocho de la calle de la Luna y patio de luces, y fondo, con casa número cuatro de la calle de San Roque y patio de luces.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 478, folio 126, finca 13.934, cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas la número 1 y dos millones trescientas mil pesetas la número 2.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1 690-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.189/1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Latino, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Luis Ortín Cerdán y doña María de los Angeles Romero Rabadán, en los cuales he acordado,

por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Piso o vivienda letra E, en planta cuarta, escalera 1, de la casa número 32 de la calle Eugenio Salazar de Madrid, con vuelta a la calle García Luna, por donde está señalada con el número 17. Consta de «hall», de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie aproximada de 108,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente a Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; la segunda, con el piso letra F de su misma planta y escalera, y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de su misma planta y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F de su misma planta y escalera, y la segunda, con la calle de García Luna, y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 34 de los de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo, 44 de la Sección 2.ª, finca número 1.625, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1980. El Magistrado - Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—950-3.

•

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.391 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Formica Española, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra «Carpintería Industrial y Decorativa, S. A.» (CIDE), con domicilio social en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), carretera de Torreblanca a Mairena, kilómetro 1, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá,

para cuyo acto se ha fijado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el de la de Sevilla y diario «El Alqázar», fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, mejor dicho, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«En término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), carretera de Torreblanca a Mairena, parcela de terreno al sitio Olivar de las Escobas, procedente de la finca «El Rosario», que linda: al Norte, en línea de cien metros cincuenta centímetros, con acceso o salida formado en la finca matriz de que se segregó; al Sur, en línea de ciento diecisiete metros, con terreno propiedad de herederos de Cayetano Salvador Bonilla y con más terrenos de la finca que se segregó, de don Rafael Ruiz Ternero; al Este, en toda la longitud de esta línea, que es de una línea de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros, con acceso de salida formado en dicha finca matriz, y Oeste, en línea de cincuenta y cinco metros, con carretera de Mairena del Alcor, y cuya línea está situada a nueve metros del eje de dicha carretera. Tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetro cuadrados. Sobre dicha parcela se ha construido un cuerpo de edificio sólidamente asentado con mampostería y entramado de viguetas de hierro y forjado de bovedilla cubierta de sobre solería. Consta de una vivienda para el guarda, que se compone de «hall», comedor y dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Otra zona de oficinas generales que consta además de tres despachos, aseo para jefes y dos aseos para empleados, otra zona de oficinas generales que consta además de tres despachos, aseo para jefes y dos aseos para empleados, otra zona para comedores y servicios sanitarios de obreros y cocina. Esta zona mide cuarenta y cinco metros de largo por once de ancho, que hace una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. A continuación, y al Sur del anterior cuerpo, queda un patio del mismo largo y ancho sin edificar; al Sur del patio, otra nave de setenta y cinco metros cuadrados. A continuación, y al Sur del anterior cuerpo, queda un patio del mismo largo y ancho sin edificar, al Sur del patio, otra nave de setenta y cinco metros de largo por treinta y tres de ancho, que hace una superficie de dos mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, distantes en tres

módulos de once metros de ancho. Esta nave se dedica a almacén de distintas clases de secciones de maquinaria de fabricación. Su construcción es a base de pilares de hierro y zacha de dientes de sierra y módulos de fibrocemento tipo gran onde.

Sin describir existen edificados otros ochocientos veinte metros cuadrados más en nave de forma similar a las precedentes, y para almacén de producto terminados, y al fondo queda una superficie libre para edificaciones futuras.

Inscrita al tomo 650, libro 232, folio 155, finca número 9.418 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Inscrita la hipoteca al tomo 650, libro 232, folio 159, finca número 9.418, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1980. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—943-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por proveído de este Juzgado de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de ésta de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Gasquet-Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 90, habiéndose nombrado interventores de la misma, a don Andrés Quinza Marcos, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Evaristo San Miguel, número 13, y a don Anselmo Gallardo Sáenz de Laguná, mayor de edad, vecino de Madrid, en calle paseo de las Delicias, número 82, así como a «Aceros Boixareu, S. A.».

Lo que se publica a los efectos legales establecidos en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado el presente en Madrid a 9 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—1.701-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos número 1.781 del año 1978, sobre procedimiento judicial sumario, Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, contra «Auxiliar de Dragados, S. A.», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, y término de diez días, lo siguiente:

«Draga "Mud Cat", modelo MC-15, con chasis número 11.097, y motor marca "Detroit Diesel", número 6A 234.178, con bomba de dragado marca "Morris", motor número H.M.-10.801, con flotación sobre cuatro pontonas de las siguientes dimensiones: dos de 782 por 813 por 7.315, más dos depósitos de combustible de 880 litros cada uno (1.380 litros en total), conectado entre sí mediante tubería y bomba. La descrita draga está destinada por "Auxiliar de Dragados, S. A.", a satisfacer las necesidades de su explotación industrial, industria que figura anotada en el censo industrial con el número 24.829.»

La expresada draga se encuentra depositada en el parque de maquinaria de «Panafalto, S. A.», ubicado en El Puig (Valencia), autopista A7-E8, Valencia-Taragona, punto kilométrico 13,500, camino del Mar, sin número.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 de la cantidad de 4.000.000 que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro correspondiente, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría, que la inscripción de hipoteca se encuentra vigente y sin cancelar, sin que de dicho documento aparezca asiento practicado con posterioridad.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—951-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de «Fomento de Estudios Financieros, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Rosario Pino, número 6, constituida el día 13 de enero de 1975, mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, al tomo 3.711 general, 2.965 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, folio 162, hoja número 28.282, inscripción primera, quedando incoado el expediente número 232/1980.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 956-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que tramito con el número 732/78, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Josefa Sebastián Sánchez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Valencia de las Torres, terreno al sitio de Guareñas, Naranjos, Mariblanca, Vacunal y Puerto del Chorro, de cabida 30 hectáreas, 18 áreas y 34 centiáreas, que linda: al Norte, con el Quinto del Chorro de la Condesa, viuda de Esteban; al Sur, con finca Buendía y camino de la Cornicabra; al Este, con porción de Manuel Sebastián Sánchez, y al Oeste, con Vicente Sebastián Sánchez. Dentro de esta finca hay una casa cortijo. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 200 del tomo 1.074 del archivo, libro 32 de Valencia de las Torres, finca 2.202.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Llerena el día 28 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la misma la cantidad de 144.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo.

3.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.098-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación de «Plásticos y Transformados, Sociedad Anónima», contra don Ramiro Prieto Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 2.º A de la calle Antonio Leiva, número 7, de esta capital, que mide una superficie aproximada de 89 metros cuadrados, y linda: al frente, con rellano de escalera, caja de escalera, piso letra B de la misma planta y patio de la propia casa; derecha, entrando, con la calle de su situación; izquierda, con finca número 3 de la calle de Fuenlabrada, y fondo, con la casa número 8 de la calle Jacinto Verdaguier. Consta de diversas habitaciones, servicio y terraza. Su cuota o participación es de 4 enteros con 25 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.365, folio 49, finca 30.561.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 2.074.666 pesetas en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.722-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.277-G de 1979, seguidos a instancia del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Maraboto, contra «Industrias Forblanc, Sociedad Anónima»; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

«Edificio industrial y su terreno anejo, en Leganés (Madrid), en la zona industrial de nueva ordenación urbana, que linda: frente, en línea de cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros, con la calle número cuatro, por donde tiene su fachada y entrada; por la izquierda, entrando, en línea de sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la parcela número ciento cuarenta, y por el fondo, en línea de cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros, con las parcelas números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete. Tiene una superficie total el terreno de tres mil quinientos cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que el edificio industrial de dos plantas ocupa una superficie construida, en la planta baja, de mil doscientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados, y en planta primera, quinientos noventa y dos metros cuadrados, parte, como cuerpo aislado, en su parte delantera, se ha construido la vivienda del guarda y un garaje, de una sola planta, con una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto de la superficie del terreno sin construir. Es la parcela número ciento cuarenta y una (antes cien), del plano general de reparcelación.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe 444, libro 225 de Leganés, folio 103, finca número 13.756, inscripción sexta.

Título: Pertenece la finca descrita a «Industrias Forblanc, S. A.», por compra a don Alejandro Sáez Irureta, efectuada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ricardo González García, el día 28 de noviembre de 1972, bajo el número 2.530 de orden de su protocolo de dicho año.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de veintinueve millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso segundo, se ha señalado el día 17 de abril del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.649-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo el número 243/80-V, a instancia del Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, en representación de la Entidad «Cafsa Internacional, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número 27, 3.º, se ha tenido por solicitada por dicha Entidad la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, y al «Banco de Asturias, S. A.», este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez.—957-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital se siguen autos número 403/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Mario Soriano Ros, don Vicente Gaya Sanz y don José Gaya Sanz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, he acordado hacer saber a don Juan Blázquez Román, como nuevo titular propietario de la finca hipotecada, la existencia de este procedimiento, a los fines determinados en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la finca la número 4.342 del Registro de la Propiedad Norte de Valencia, inscrita al tomo 213, libro 51, folio 180, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de dicha capital, que corresponde a la vivienda izquierda, entrando, de la segunda planta alta, puerta número 4, de la calle Balmes, número 1, de Burjasot.

Y con el fin de que le sirva de notificación a don Juan Blázquez Román, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Secretario.—1.716-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.158 de 1979-J, promovido por don Enrique Lorenzo Beceiro, contra «Inmobiliaria Aldovea, S. A.», sobre pago de cantidad; se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 20.074.860 pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla (primera planta), el día 30 de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

«Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de Valdehinojos, Cerro del Prado, punto conocido por camino de Valdehinojos. Ocupa una superficie de 77.211 metros cuadrados. Linda: al Norte, con las parcelas 49 y 54 del polígono 16 y finca que se adjudicará a «Inmobiliaria Fuenfria, Sociedad Anónima»; Sur, finca que se adjudicará a «Inmobiliaria Ontasa, Sociedad Anónima», y parcelas 41 y 42 del polígono 16; Este, parcelas 46, A1, 46, 47 y 48 del polígono 15 y parcela número 55, del polígono 16, y Oeste, camino de la Cuesta que la separa de la parcela 39 del polígono 16 y parcelas 44, 45, 46, 47 y 48 del polígono 16.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.424, folio 200, finca 8.165.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado número 1, José Moreno Moreno. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—948-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.689-A/1975, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Ricardo Infante Flores, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

«Parcela formada por edificaciones para el albergue de aves, al sitio Los Pinos, del término municipal de Valverde del Camino (Huelva), y que constituye un rectángulo de veintidós metros quince centímetros por los lados, y que dan a la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y al ferrocarril de Buitrón, hoy en explotación de ferrocarriles del Estado, y de veintitrés metros cuarenta centímetros por los lados Sur y Norte, por lo que su área superficial total equivale a quinientos dieciocho metros con treinta y un decímetros cuadrados.»

Esta finca ha sido valorada en la suma de 4.988.600 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las

diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 3.726.517,50 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, y se previene a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—949-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por provido de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Moderplast, S. A.», domiciliada en Fuenlabrada, carretera de Toledo, kilómetro 19,850, sin sucursales, dedicada a la fabricación de plásticos para construcción y decoración, habiéndose designado interventores a don Miguel Guijarro Gómez, don Cesáreo Porras Pinto y a «Sumaplast, S. A.», ésta en la persona física que al efecto designe.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—954-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 59/75, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Valentín Serrano García, sobre reclamación de 20.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que fue objeto de embargo al demandado, en término de Alpedrete.

Parcela número 45-A de la manzana F de la urbanización «Fuentellana», en los Negrales, en término de Alpedrete, procedente de la finca «Quinón del Quintero», al punto de los Llanos. De una superficie de 838,90 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpedrete, al folio 208 del tomo 789, libro 17.

Valorada en la suma de un millón cincuenta y cinco mil novecientos diez (1.055.910) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número planta 5.ª, el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo

de valoración en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.008-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.587/79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Enrique Izquierdo Sevares y doña María del Carmen Martínez Estévez, contra don Alfonso Palleja Roméu y doña Purificación Anguita Ocaña, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientos cincuenta mil pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Piso bajo, letra A, del edificio en Móstoles (Madrid), señalado en la actualidad con el número ocho de la calle de Mariblanca. Está situado en la planta baja del edificio y tiene su entrada por el portal. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados útiles. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: por su frente, rellano de escalera; por la izquierda entrando, patio de la finca; por la derecha, zona verde entre los dos bloques, y por su espalda, con piso bajo letra B del portal cinco, hoy Mariblanca, seis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.874, libro 130 de Móstoles, folio 148, finca 13.402, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.688-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.058/78, seguidos a instancia de «Laminados Comavesa, S. A.», representada por

el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Justo Manuel Sulleiro Carnero, sobre reclamación de 793.583 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble siguiente embargado al demandado:

Urbana.—Piso bajo, letra A, de la calle Lirios, número 5. Tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados.

Está inscrita en el tomo 1.043, folio 58, finca 29.178, del Registro de la propiedad número 7 de esta capital.

Valorada en la suma de cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (4.475.333) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, el día 25 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.009-3.

*

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber que en el expediente que ante este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 243 de 1980, a instancia de la Sociedad «Corporación de Activos Financieros, S. A.», representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, con todas las demás medidas inherentes a tal acuerdo.

Dicha Entidad tiene su domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número 27, y su objeto social consiste en realizar todas las actividades delimitadas en el artículo 175 del Código de Comercio en vigor para Compañías de Crédito no bancarias, legalmente autorizadas, como son realizar préstamos, efectuar por cuenta de otros cobros y pagos, recibir en depósito toda clase de valores, girar y descontar letras de cambio, financiar a terceros la adquisición de bienes, invertir recursos en el mercado de capitales, prestar servicios de financiación y de asesoramiento y gestión económica y financiera, y otras análogas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—955-3.

*

Por el presente, que se expide en los autos ejecutivos número 611-79-T seguido entre las parte que se dirán, a fin de que sirva de notificación a los demandados por estar ignorados y no constar su actual domicilio, se hace constar haberse dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en

tre partes, de una, como demandante, el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", con domicilio social en Santander, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Antonio González-Alegre Mallandía, y de otra, como demandados, don Eugenio Castaños López-Mesas y esposa, doña María Quesada Fernández, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Eugenio Castaños López-Mesas y su esposa, doña María Quesada Fernández, haciendo tranque y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil quinientas setenta y una pesetas, importe de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Jaime Juárez (rubricado y sellado).

Dicha sentencia fue publicada en debida forma en el mismo día de su fecha.

Y a los fines prevenidos, expido el presente en Madrid a 18 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.705-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.341-A/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don José Luis Camacho Lormán, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

"Piso tercero-B. Travesía Marina Vega, 4, con varias habitaciones y servicios, de 66,35 metros cuadrados y cuota del 10,25 por 100. Linda Frente, con calle de Marina Vega; por la derecha, mirando a la casa desde la calle, con el piso 3.º A y meseta de escalera; por la izquierda, con finca de don Angel Vázquez Rivas y patio de luces, y por el fondo, con piso 3.º C.

Registro de la Propiedad 9 de Madrid, tomo 351, folio 4, finca 26.965.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 966.616 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a 18 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.706-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en expediente 1811/79, promovido por don Carlos, don Manuel, don Roberto, don Santiago y don Jesús Durán Bailly-Bailliere, representados por el Procurador señor Alvarez Builla con arreglo a los artículos 53 y 57 de la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad "Durán Sala de Arte, S. A.", con domicilio social en la calle Serrano, núm. 12, que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo próximo, a las diecisiete horas, en los locales de dicha Entidad, habiéndose designado para presidir la misma a don Carlos Durán Bailly-Bailliere, siendo los asuntos a tratar en el orden del día los siguientes:

1.º Renovación del Consejo de Administración.

2.º Examen de la situación de la Compañía el día de la celebración de la Junta por la falta de renovación del Consejo en tiempo legal y por cualquier otra circunstancia, con adopción de los acuerdos a que haya lugar.

3.º Cualquier otra propuesta formulada válidamente por parte con derecho a ello.

En su caso, la Junta se celebrará en segunda convocatoria transcurrido el término legal.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.101-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 592-79, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Centro Financiero Inmobiliario, S. A." (CEFI), Entidad de financiación representada por el Procurador señor Fraile, con don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, con domicilio en Estepona, avenida del Generalísimo Franco, número 90, está acordada la celebración de la subasta primera de las dos fincas hipotecadas para el día veintisiete de marzo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por cancelación de responsabilidades por la parte demandada con respecto a la finca que constituye el segundo lote, y que es la finca: "A. Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Padrón, que en la urbanización Puente Romano está señalada con los números 8, 9, 10 y 11, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 292, libro 169, folio 100, finca número 13.158; inscripción segunda." Se ha acordado la suspensión de la referida subasta en cuanto se refiere a la finca descrita. Continuando la misma subsistente

con respecto al primer lote a que se refiere el edicto de anuncio, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 16, fecha 18 de enero de 1980; "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid" número 15, fecha 18 de enero de 1980; "Boletín Oficial de la Provincia de Málaga" número 38, fecha 14 de febrero de 1980, y periódico "El Alcázar", de Madrid, fecha 10 de enero de 1980.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.100-3.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 16, de fecha 18 de enero de 1980, página 1390, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo a la fecha de celebración de la subasta, donde dice: "Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo del corriente año...", debe decir: "Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo del corriente año..."

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1491 de 1978, a instancia de don Juan Biales del Pino, contra don Agustín Morales Ruiz, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del valor de la primera, o sea, 375.000 pesetas, la finca objeto de hipoteca, siguiente:

"Trozo de terreno o solar en el partido primero de la Vega, de este término municipal de Málaga, procedente de la "Hacienda de San Carlos", en calle en proyecto, denominada Sextante. Extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, donde tiene su frente, con la calle de su situación, abierta en terrenos de la finca de su procedencia; por el Sur, con propiedad de don Francisco Cuesta Lozano; por el Este, con terrenos de la finca matriz, y por el Oeste, con calle en proyecto, sin nombre, hoy llamada calle Cuadrada, abierta en iguales terrenos de procedencia. Como la finca de procedencia este solar tiene derecho, para que su propietario utilice para el paso del carril de la finca principal o "Hacienda de San Carlos", con toda clase de vehículos para personas y para semovientes, para acceso mediante él al solar descrito desde la carretera de Málaga a Alora. Sobre el solar descrito se eleva una casa en construcción que constará de dos plantas, baja y alta."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al folio 131 del tomo 1.883, finca número 15.272, inscripción primera. Y la hipoteca al mismo tomo, folio 131 vuelto, inscripción segunda.

Para el acto de subasta se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta 4.ª, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá posturas que no cubran el importe de la cantidad señalada como tipo para esta segunda subasta, es decir, la de 375.000 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida. El Secretario.—947-3.

NAVALCARNERO

Don Dámaro Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Maderas Manso, S. A.», representada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, contra don Angel Bustos Treviño y su esposa, doña Isabel Ruiz Dueñas, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, y vecinos de Moraleja de Enmedio, a efectos de este procedimiento, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 13.000.000 de pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más presupuestas para intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno en término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid) al sitio denominado «Senda del Cojo», con la superficie de cuatro mil metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de Pedro Sánchez; Sur, carretera de Moraleja a Guadarrama y Fuenlabrada; Este, Cirilo San Martín Anitas; Oeste, Angel Fernández.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy de Alcorcón, al tomo 3.345, libro 33, folio 87, finca número 3.078, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.000.000 pesetas.

2.ª Que no se admitirán postura que no cubran el expresado tipo.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalcarnero a 7 de febrero de 1980.—El Juez, Dámaro Ruiz-Jarabo.—El Secretario.—1.704-C.

OVIEDO

El día 7 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en auto sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, contra don Manuel Figueiras López-Ocaña:

«Solar en término de Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, municipio de Castrillón, cabida de dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca de donde procede, propiedad de don Manuel Figueiras López-Ocaña; Este, don Rodríguez León; Sur, carretera de Salinas a San Juan de Nieva, y Oeste, don Manuel Figueiras López-Ocaña y don Matías Fernández Fernández. Dentro de esta finca existe una chalé residencia sito en la prolongación de la calle Bernardo Álvarez Galán, haciendo esquina a calle en proyecto, sito en Salinas, Municipio de Castrillón, compuesto de dos plantas principales y otra planta bajo la rasante de semisótano, cuya superficie y distribución pueden consultarse en los autos. Se halla cerrado por sus cuatro vientos con obra de fábrica y linda por todas partes con el solar sobre el que está construido.»

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 4.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Oviedo a 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.007-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas del día 25 de abril próximo, tendrá lugar en este Juzgado, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca que se describe a continuación:

«Casa Echevestenea», sita en la calle Obispo, número once, de Fuenterrabía, con jardín y patio cercado, que consta de planta baja, dos pisos nobles y desván; su cabida total es de cinco áreas y nueve centiáreas, y linda; por el frente o Poniente, con la calle del Obispo y casa huerta de herederos de Goenaga; por la espalda u Oriente, con trozo de la antigua muralla y huerta de finca denominada «Casino»; por la derecha o Sur, con trozo de la antigua muralla, y por la izquierda o Norte, con calle sin nombre o paseo público.

Dicha finca está inscrita al tomo 175, folio 20 de Fuenterrabía, folio 105, finca 19, inscripción décima del Registro de la Propiedad de San Sebastián.

A los efectos de subasta, dicha finca ha sido valorada en 24.552.000 pesetas. Los expresados bienes fueron embargados a don Juan Cándido Halty Urrutia y doña María de los Angeles Albisua Goicoechea,

en demanda sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera Cortes de Navarra, S. A.» (FICONASA).

Y se hace constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al valor de la finca, y que sirve de tipo a esta subasta.

2.º Que servirá de tipo a esta subasta el 75 por 100 del valor pactado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 12 de febrero de 1980.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—946-3.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado con el número 298/78-I, instado por la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Francisco Ribelles Ayala y don Manuel Martínez Reinoso, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el de 4.500.000 pesetas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Edificio de Cervelló, carretera Santa María, paraje Campament, sin número todavía, consta la planta baja de 450 metros cuadrados, y plantas segunda y tercera de 516 metros cuadrados edificados cada una de estas últimas. Linda: frente, Sur, carretera o camino; derecha, entrando, Este y dorso; Norte, doña María Pi; izquierda, Oeste, doña Rosa y don Juan Bordas de Puig.

La referida finca quedó inscrita en el registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.137 del archivo, libro 39 de Cervelló, folio 29, finca 1.849, inscripción quinta según es de ver por la propia escritura.

San Feliú de Llobregat a 24 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—952-3.